



PERÚ

SUNEDU

Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0051 -2015-UNAM

Moquegua, 16 de Febrero del 2015

**VISTO:** El Informe N° 027-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 02 de febrero del 2015; Informe N° 068-2015-OPD/UNAM, de fecha 06 de febrero del 2015; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11/02/2015; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Le son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato;

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente;

Que, con Informe N° 027-2015-SEGE-PRES-UNAM, de fecha 02 de febrero del 2015, el Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la contratación de un personal como apoyo administrativo para esta oficina, con la finalidad que realice funciones como son: notificación de resoluciones, ordenamiento de archivo, fotocopia de expedientes, proponiendo la contratación del Señor Erick Fernández Corrales, a partir del 02 al 28 de febrero del 2015, por el monto mensual de S/. 900.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe N° 068-2015-OPD/UNAM, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para el Señor Erick Fernández Corrales, como apoyo administrativo en la Oficina de Secretaría General, del 02 al 28 de febrero del 2015, con una retribución de S/. 900.00 Nuevos Soles, con certificación Presupuestal N° 089;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora realizada el 11 de febrero del 2015, por unanimidad se acordó aprobar la contratación del Señor Erick Fernández Corrales, conforme lo propuesto con Informe N° 027-2015-SEGE-PRES/UNAM, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.02.2015, contenido en el Acuerdo N° 057-2015;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, del Señor **Jorge Erick Fernández Corrales**, en vías de regularización desde el 02 al 28 de febrero del 2015, como Apoyo Administrativo en la Oficina de Secretaría General de la Universidad Nacional de Moquegua, con una retribución mensual de S/. 900.00 nuevos soles.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Moquegua, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ  
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

*[Signature]*  
ABOG. OSCAR LEONIDAS LAGOZ CALSIN  
SECRETARIO GENERAL (e)